

RES. EXENTA N° 015/

0430

REF: DESIGNA I.T.O.
RETROACTIVAMENTE DE PROYECTO "OBRAS
CONSERVACIÓN JARDÍN
INFANTIL BLANCA NIEVES,
COMUNA DE SALAMANCA, COD.
04.2.04.001"

LA SERENA,

02 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, las Resoluciones N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/099, de 20.05.2014, Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2012, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, la Resolución Exenta N° 015/525, de fecha 20.12.2013, que autorizó el llamado a licitación para contratar la conservación del jardín infantil Papelucho; la resolución Exenta N° 015/014, de fecha 21.01.2014, que adjudica la licitación pública ya señalada, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/014, de fecha 21.01.2014, se adjudicó la licitación pública "OBRAS AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL BLANCA NIEVES, COMUNA DE SALAMANCA, COD. 04.2.04.001."

2° Que, con fecha 07.05.2014, se redactó el respectivo contrato de ejecución de obras, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/155, de fecha 12.05.2014.

3° Que, con fecha 12.05.2014, se realizó la entrega de terreno a la empresa contratista, resultando indispensable proceder a la designación del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), destinado a visar y velar por la correcta ejecución de las obras.

4° Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **DESIGNESE** como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del proyecto "OBRAS AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL BLANCA NIEVES, COMUNA DE SALAMANCA, COD. 04.2.04.001." a don **RODRIGO CHAMORRO FLORES**, Ingeniero Constructor, profesional, contrata, grado 12° EUR, dependiente de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, quien deberá velar por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFIQUESE dicha designación por la Encargada de Sección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, Región de Coquimbo

3° Déjese constancia de la presente designación en el Libro de Obras respectivo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ANGELCIA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

MARZ/CMC/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c. Asesora Jurídica

c.c. Sección de Cobertura e Infraestructura

c.c. Oficina de Partes

